

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de diciembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberan remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.
Madrid, 25 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.803-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

(Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Sociedad Española de Montajes Industriales.

Objeto de la ampliación: Talleres electro-mecánicos.

Capital: 212.150 pesetas.

Producción: Herrajes para líneas eléctricas, 25 toneladas; postes metálicos, 300 unidades; piezas galvanizadas, 100 toneladas; material auxiliar para electrificación, 50 toneladas; material pequeño para líneas, 15 toneladas; transformadores de medida, 150 unidades; condensadores electrolíticos, 7.200 unidades; relais, 500 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.802-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

(Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Don José Montes Molla, Ayala, número 112.

Objeto de la industria: Tejidos especiales de seda «organsin» para cedazos.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 30.000 metros cuadrados de tejidos de seda, especial para cedazos de diferentes tipos y mallas.

Maquinaria a importar: Veinte telares mecánicos para seda de 126 centímetros ancho de peine, con dispositivos especiales para la clase de tejidos a que se destinan, con un valor de 270.000 pesetas.

Materias primas a importar: 850 kilogramos de hilo de seda, con un valor de 108.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Juzgado depurador de funcionarios administrativos, auxiliares y subalternos del Ministerio de Educación Nacional

Edicto

Don José Belda Carreras, Licenciado en Derecho y Juez habilitado para la instrucción de los expedientes que conciernen a este Juzgado.

Hago saber: Que reiterada por la Superioridad la Orden de ultimar la tramitación y el despacho de los expedientes de que este Juzgado entiende, y dándose el caso de que muchos interesados a quienes atañe el acudir en cumplimiento de las Ordenes que determinan su depuración, bien por creer que las que obtuvieron de las Comisiones Provinciales C), les son definitivas, o por otros equivocados motivos, no han acudido en tiempo y forma a este Juzgado, o lo vienen haciendo con una demora o insuficiencia de datos ya del todo improcedente:

Atento el que provee a la conveniencia y necesidad de dar exacto cumplimiento a lo por la Superioridad ordenado.

He dispuesto, en cumplimiento de órdenes superiores, que toda instancia pidiendo someterse al procedimiento depurativo, así como las pertinentes declaraciones juradas, avales y demás

documentos que deben acompañarlas, han de ser ingresadas en el Registro general de este Ministerio, antes del primero de enero próximo, teniéndose entendido que no se dará curso a las que vinieren después del indicado improrrogable término.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—J. Belda Carreras.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

(Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario Don Francisco Garrido Casas, Hermosilla, 118.

Objeto de la ampliación: Taller reparación de automóviles.

Capital: 58.000 pesetas.

Producción: Rectificación de dos bloques de camiones de aceite pesado, en jornada de trabajo ordinaria.

Maquinaria a importar: Rectificadora tipo Van Norman para cilindros de motor entre 66 y 135 mm. de diámetro, con un valor de 8.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de

diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid. Madrid, 28 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.801-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro García Paredes.

Objeto de la ampliación: Bodega. Producción de la ampliación: 190 hectolitros de mosto diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 29 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, E. de Castro. 1.629-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Sustitución de maquinaria

Compañía de Riegos de Levante, S. A., de Alicante, desea sustituir maquinaria en su industria de elevación de aguas para riego, con la siguiente de procedencia extranjera:

Una bomba centrífuga Sulzer, tipo L. C. P. 75 d especial para 2.600 litros por segundo, y 3,8 m. de altura manométrica, con rueda de álabes de fundición.

Una bomba centrífuga Sulzer, tipo L. C. P. 85 d en. para 2.000 litros por segundo y 26 m. de altura manométrica, con rueda de álabes de bronce.

Una rueda de álabes de bronce para bomba centrífuga Sulzer, tipo M. C. P. 1 f. 74 B, número 22.049.

Dos ruedas de álabes de fundición para bombas centrífugas Sulzer, tipo L. C. P. 60 df., número 92.771.

Una rueda de álabes de bronce para bombas centrífugas Sulzer L. C. P. 36 e esp., número 27.588.

Una rueda de álabes de bronce para bomba Sulzer L. C. P. 55 d esp., número 41.386.

Una bomba centrífuga Sulzer, tipo L. C. P. 55 dN para 550 litros por segundo y 35 metros de altura manométrica, con rueda de álabes de bronce.

Importe total, pesetas 268.075.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días en

las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del General Mola, 21.

Alicante, 27 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales. 5.789-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Sustitución de aparatos complementarios

S. A. Patricio Echeverría, Legazpia, desea sustituir dos interruptores tripolares instalados en su industria de herramientas y aceros, con los siguientes de procedencia extranjera:

Dos interruptores tripolares en baño de aceite: tensión nominal 37.000 voltios, intensidad nominal 400 amperios, tensión de ensayo 86.000 voltios, potencia de ruptura 220 M. V. A. Cada interruptor con accionamiento a distancia por motor, y con sus accesorios completos. Precio unitario, pesetas 15.488,20.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días (por duplicado y debidamente reintegrado) en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 19 de noviembre 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 1.628-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Emiliano García Segovia.

Objeto: Ampliar su industria de aserradero mecánico en Casatejada, instalando cuatro aparatos de sierra, accionados por máquina de vapor.

Producción: 6.000 metros cúbicos de madera en total.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias exclusivamente nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 27 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Sala. 1.628-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionarios: Sres. Aguirre y Aranzabal, de Eibar.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual fabricación de escopetas con la ins-

talación de seis máquinas especiales para labrar madera.

Producción: Se calcula aproximadamente en unas 60 culatas para escopetas de ánima lisa, por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 15 de noviembre 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 1.626-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Concurso

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 11, correspondiente al día 13 de noviembre del corriente año, se publica la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso, una plaza de Ordenanza de las Oficinas Centrales, dotada con el sueldo anual de 2.300 pesetas, quinquenios y demás derechos y deberes inherentes a los funcionarios provinciales.

La plaza corresponde al cupo de Caballeros Mutilados por la Patria, útiles.

Las bases y condiciones del concurso son las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes citado, y el plazo para la presentación de instancias, el de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13, párrafo último, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales

Teruel, 28 de noviembre de 1940.—El Presidente, José María Arnáu. 2.739-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María del Pilar Canelo Pinilla, viuda de don Angel Rodríguez Tejada.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico para la ampliación del aprovechamiento actual, destinándose la energía producida en molino harinero y producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua: Diez mil (10.000) litros por segundo de tiempo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Valdeprado del Río y Valderredible (provincia de Santander).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las Oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que, transcurrido aquél, se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas. C. Montalvo. 1.326-0

OBRAS PUBLICAS.—PROVINCIA DE ZAMORA

Expropiaciones

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de fincas que en el término municipal de Villarrín de Campos (Zamora) es necesario ocupar, con motivo de las obras de construcción del trozo cuarto, sección primera, de la carretera de Cerecinos de Campos a Fonfría, que los propietarios que a continuación se expresan no tienen en aquella localidad representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Villarrín de Campos (Zamora) y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente, advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida la

notificación dirigida al Alcalde y se entenderá que se conforman con lo que haga el Perito de la Administración.

Relación de propietarios que se cita

Finca número 15.—Doña Mercedes de León Ferreras.—Villafáfila.

Finca número 65.—Don Alberto Gutiérrez Martín.—Quintana del Marco (León).

Finca número 78.—Don Joaquín Miñambres Carnero.—Villafáfila.

Finca número 81.—Doña Cecilia Alonso Gómez.—Villalba de la Lampreana.

Zamora, 26 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

1.324-0

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Zaragoza

A los efectos señalados en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se advierte que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 301, de 27 de octubre de 1940, se publicó una relación de títulos extraviados, y se recuerda que el plazo para reclamar termina en 26 de enero de 1941.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1940.—El Delegado interino, M. Echevarría. 1.625-X O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Anuncio

El Tribunal que entiende en el concurso para la provisión de una plaza de Profesor de Gimnasia del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, habida cuenta que en los dos anteriores concursos no se presentó ningún Oficial provisional o de complemento, cupo al que corresponde esta plaza, acordó anunciar durante quince días un nuevo plazo de presentación de solicitudes, a fin de que los que, reuniendo la condición señalada de Oficiales provisionales o de complemento, lo hagan, acompañando a la misma el título oficial de la Academia de Toledo o el título de Profesor de Gimnasia oficial de Universidad, además de toda la documentación exigida anteriormente y que se señala en el «Boletín Oficial» de la provincia de Vizcaya de 4 de octubre del año en curso. Este nuevo plazo de quince días empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Casas Consistoriales de Bilbao, a 27 de noviembre de 1940.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2.740-0

AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

Concurso

El Excmo. Ayuntamiento acordó proveer mediante concurso, con arreglo a las disposiciones vigentes, las plazas de su Escuela de Artes y Oficios que se expresan a continuación:

Profesor de Nociones de Ciencias y Aritmética y Gramática Prácticas, con haber mensual de 1.500 pesetas.

Profesor de Complemento de Matemáticas y Nociones de Mecánica, con 1.500 pesetas.

Profesor de Física y Química y Ampliación de Mecánica, con 1.500 pesetas.

Profesor de Música, con 1.500 pesetas.

Maestro de Carpintería, con 900 pesetas.

Ayudante de las clases de Dibujo, con 900 pesetas.

La distribución de estas seis plazas se hará en la siguiente forma y proporción:

Dos plazas para Caballeros Mutilados por la Patria.

Dos plazas para ex combatientes.

Una plaza para ex cautivos, huérfanos de caídos o familiares que dependieran directamente de éstos.

Una plaza concurso libre, no restringido.

Las plazas que no se adjudicaren en el turno correspondiente pasarán al siguiente.

Las bases del presente concurso se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona número 279, de 20 de los corrientes.

Mataró, 25 de noviembre de 1940.—El Alcalde José Martí.

2.738-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco

Hago público: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 del actual, sacar a pública subasta el arrendamiento del alumbrado eléctrico público y otras dependencias, por plazo de cinco años y tipo de pesetas 60.562,50, dicha subasta tendrá lugar a los quince días naturales del en que haga quince del siguiente a la publicación del «Boletín Oficial» de esta provincia.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casas Consistoriales de Pozoblanco, a 29 de noviembre de 1940.—El Alcalde, José Estévez.

2.742-0

ALCALDIA DE SEVILLA

Subasta para contratar la retirada y adquisición de pteles

La Comisión Municipal Permanente ha resuelto contratar en pública licitación al

servicio de recogida, retirada y adquisición de las pieles de las reses que se sacrifican en el Matadero Municipal o se lidien en la plaza de toros de esta ciudad, durante el tiempo que resta del año actual y todo el de 1941.

El remate se verificará a los veintidós días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» que lo publique con posterioridad, en la Casa Capitular, ante mi autoridad o en quien delegue, y con arreglo a los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, que estará de manifiesto en el Negociado de Policía de Subsistencias, de la Secretaría de esta Corporación, para conocimiento de los licitadores en horas de oficina.

Se efectuará el remate mediante proposiciones que en papel de 4,50 pesetas y en plicas cerradas y lacradas, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con sujeción al modelo que se inserta al final de este edicto, podrán presentar los licitadores en el Registro General de dicha Secretaría, durante las expresadas horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional que habrán de constituir para concurrir a ella, por valor de veinticinco mil pesetas, bien en la Caja General de Depósitos, bien en las Arcas Municipales, tanto en metálico como en obligaciones de la Deuda de este Excmo. Ayuntamiento, o en efectos públicos a cargo del Estado.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se abrió, con sujeción al artículo 23 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representante, cuyos poderes ha de bastantear, a costa de los mismos, uno de los Leñados Consistoriales.

Modelo de proposición

El que suscribe, F. de T., vecino de, en calle (o plaza) de, número, contrata con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla el servicio de recogida, retirada y adquisición de las pieles de las reses que se sacrifican en el Matadero Municipal o se lidien en la plaza de toros de dicha ciudad, durante el tiempo que resta del año actual y todo el de 1941, y se conforma, al efecto, con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, haciendo el alza de (tanto por ciento, en letra) sobre el tipo de subasta.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que a continua-

ción se expresan. (Aquí se indicarán tales remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)
Sevilla, 26 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Eduardo Luca de Tena.
2.741-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Gobierno de la Excmo. Audiencia Territorial de Valencia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 16 del actual y como resultado del estudio llevado a cabo por la misma en los cinco días anteriores de las solicitudes presentadas por los aspirantes al concurso extraordinario para la provisión en turno de traslado, de las vacantes de Secretarías de Juzgados Municipales en el territorio de dicha Audiencia, correspondientes a la clase C., que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de junio último, fué convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 264, del día 20 de septiembre del corriente año, con el dictamen "in voce" del señor Fiscal, y por unanimidad, acordó:

Primero. El minar del concurso por las razones que se expresarán, los señores que también se indican:

a) Por presentar solicitud fuera de plazo: don Emilio Dupuy Alonso y don Francisco de P. León Cardiel, quien además presenta documentos sin la debida legalización.

b) Por no hallarse en situación de excedencia el año que exige el artículo primero del Decreto de 21 de febrero de 1935, o por sol citar plaza de mayor número de habitantes de la categoría en que les fué concedida la excedencia: don Dagoberto Martínez Maroño, don Luis Coloma Martínez, don Pascual García Blasco, don José V. Gadea Catalá, don José Mengual Oliver y don Miguel Peñarrocha Santos.

c) Por no acreditar en forma legal el carácter de Secretaríos en propiedad: don Agustín Cervera Fenellós, don José Tena Encina, don Tomás López Galindo, don Manuel Gómez Gracia, don Julián Miñana Miñana, don Antonio Navarro Alenda, don Manuel Ortiz Láinez, don Lorenzo López de Arambarri, don Enrique Chaume Ramos, don Federico Serret López, don Francisco Montoliu Gasco, don Francisco Belda Gimeno y don Francisco Rodríguez Núñez.

d) Por no justificar desempeño cargo de la categoría C., ni de ninguna otra, ni constar su situación actual: don Vicente Gallarte Bruno.

e) Por no acompañar documenta-

ción ninguna a sus instancias: don Ramón Aducto de Benito Sevilla y don Juan González Díaz.

f) Por no presentar en forma la documentación completa exigida por el edicto de convocatoria, Orden de 31 de enero de 1936 y demás disposiciones complementarias vigentes:

Don Manuel Ubeda Crespo, excedente.

- " Jaime Yuste Pablo, id.
- " José Abad Abad, id.
- " Luis Pinedo Torija, id.
- " Casimiro Llorente Aparicio, id.
- " Vicente Remohí Silla.
- " Cristóbal Herrero Valdés.
- " Antonio Rodríguez Alvarez.
- " Jaime Niubo Puig.
- " José Grau Martínez.
- " Isidro López Boix.
- " Jesús Pacheco de las Heras.
- " Angel Arévalo Cencillo.
- " Esteban Santos Bedea.
- " Juan Sánchez Juárez.
- " Rafael Martínez Valero.
- " Juan Bordas Barrot.
- " Jorge Llorente Pelegrín.
- " Acisclo A. Viso Fernández.
- " Francisco Selva Lorenzo.
- " Juan Hurtado Blanes.
- " Narciso Castillo Molina.
- " Primitivo Pla Torres.
- " Enrique Martín Guerra.
- " José Grau Benito.
- " Francisco Núñez Ortiz.
- " Lorenzo Poy Sales.
- " Antonio Fortea-Marco.
- " Severiano Rodríguez López.
- " Gregorio Cano Molina.
- " José Ruzafa Roig.
- " Miguel Aparicio Aparicio.
- " Julián Martínez Saiz.
- " Mariano Berrojo Ruipérez.
- " Manuel de los Reyes Hernández Bautista.
- " Francisco Vidal García.
- " Juan Polo Royo.
- " Florindo Lara Aroca.
- " Eugenio Ruiz García.
- " Juan Lozano Pastor.
- " Laureano García Quintana.
- " Francisco Pont Molines.
- " Silverio Martín Cavanillas.
- " Joaquín Gallardo Egea.
- " Gregorio Gallardo Calvo.
- " Francisco Rosario Peñalver.
- " Luis Mariano Toledo Arellano.
- " Pedro José Gómez Calero.
- " Emilio Grau Benito.
- " Nicolás Lafuente Huerta.
- " Mario Puig Lis.
- " José María Marín Artero.
- " Eladio Cortés de Haro.
- " José López Blanco.
- " Luis Román Santaló Junquera.
- " Francisco Estevan Muñoz.
- " Francisco Simó García.
- " Luis Monreal Muñoz.
- " Pedro Pascual Ibáñez Gallart.

Don Roberto Iborra Agustí.
 " Miguel Albert Campos.
 " Escolástico Ruiz Tenedor.
 " Laureano Fernández Ortiz.
 " Francisco Cañadas Bretonas.
 " David González Manjarín.
 " Alfredo Palacios Guerrero.
 " Juan Estevan Muñoz.
 " Manuel Malvarez Liz.
 " Pedro G. López.
 " N.º Rodríguez Hernández.
 " Amando Moreno Rosa.
 " José Antonio Estesó Valcárcel.
 " Victoriano Antonio Risquete Jiménez.
 " José F. Torres López.
 " Antonio Carrasco Ortega.
 " Angel Herrero Bädenas.
 " Félix Honrubia Molinero.
 " Esteban Monreal López.
 " Angel García Garzón.
 " Tomás G. Romero Almela.
 " Angel Díaz Miguel Antolínez.
 " Eduardo Martínez Martínez.
 " José María Guzmán López Coca.
 " Luis Cañas del Pilar.
 " Manuel Rodríguez Rodríguez.
 " Antonio Peralta Escuin.
 " José Marín Malo.
 " José Díaz Roldán.
 " Emilio Corral Cameno.
 " Daniel Penelas Cháin.
 " Eloy García Otero.
 " José María Ferrer Albert.
 " Pascual Sabater García.
 " Domingo Calvo Falcó.
 " José Romero Almela.
 " Fernando Padilla Nebot.
 " Enrique Padilla Nebot.
 " Tomás Martínez Martínez.
 " Ricardo Zornoza Requena.
 " Gonzalo Ortolá Mari.
 " Antonio Pedrós Pedro.
 " Manuel Berbis Bädenes.
 " Remigio Hueso Margarit.
 " Víctor Llorente Garcés.
 Doña María Casals Vilaseca.
 Don Martín Bosch Juan.
 " Alfonso Asensio Hernández.
 " Cecilio Miguel Benito.
 " Rosendo Monzó Alberó.
 " Eduardo Cifuentes Viedma.
 " Ramón Pérez Calahorra.
 " José María Ares Lareu.
 " Ramón Martín Repollet.
 " Tomás Arenal Martínez.
 " Tomás Lloret Valero.
 " Arcadió García Campos.
 " Francisco Estiguín Gallur.
 " Francisco de P. Roca Sarmiento.
 " Carlos Biosca Peiró.
 " Julián Matéu Carrión.
 " Francisco Puchades Alberola.
 " José Gómez Bonastre.
 Doña Herminia Ros Pérez.
 Don Francisco Galán Merino.
 " Antonio Pérez Martínez.
 " Aurelio Peleteiro Hernández.

Segundo. Vistas las disposiciones contenidas en los Decretos de 31 de enero de 1934 y 23 de febrero de 1935. en relación este último con el de 29 de noviembre de 1920 y R. O. de 9 de diciembre del mismo año, nombrar para las Secretarías que se indican a los siguientes señores:

Villajoyosa, don Domingo Figueira Lado, excedente de Maceda.

Tabernes Blanques, don Fermín Verdeguer Vila, id. de Masalfasar.

Lugar Nuevo de la Corona, don José Marco Ferrer, id. de Montaver-ner.

Tercero. Nombrar por orden r-guroso de antigüedad y preferencia, teniendo en cuenta la prelación de vacantes que establecieron en sus respectivas solicitudes, para las Secretarías que se indican, a los señores siguientes:

Manises, don Francisco Clemente Clemente, 43 años, 2 meses y 9 días.

Benaguacil, don Juan Bautista Vázquez Subiela, 40, 8 y 25.

Sagunto, don Luis Muedra Sanmiguel, 29, 8 y 20.

Algemesí, don Manuel Bernabéu Guxot, 29, 3 y 27.

Monóvar, don Tomás J. Ortiz Muñoz, 27, 8 y 27.

Villarreal, don Justo A. Pisón Ortueta, 26, 4 y 21.

Elda, don Amós C. Lozano Escalona, 26, 1 y 19.

Villena, don José Fernández Lozano, 25, 9 y 12.

Burriana, don José R. Ayza Salvador, 24, 3 y 20.

Torrente, don José Ortiz Conesa, 20 años, 6 meses y 12 días.

Denia, don Moisés Verdejo Martínez, 20, 3 y 11.

Utiel, don Adrián Troncoso Rodríguez, 18, 5 y 11.

Vall de Uxó, don Néstor Castro Pestana, 17, 8 y 28.

Ben carló, don Vicente Aragón Palomir, 15, 11 y 15.

Jijona, don León Vidallier Pociello, 15, 6 y 19.

Catarroja, don Miguel Aparicio Grcía, 15, 3 y 18.

Canals, don Rafael Matéu Sanchiz, 15 años y 20 días.

Lira, don Ramón Peiró Sanchis, 14 años, 6 meses y 24 días.

Crevente, don Pablo Barbero Hernández, 14, 3 y 11.

Cirlet, don Valentín Escribano Carranza, 13, 8 y 19.

Villanueva de Castellón, don Nicolás Ponce Ponce, 12, 1 y 20.

Altea, don Juan Bautista Devesa Ceno, 10, 11 y 4.

Moncada, don Pedro Pérez Ruiz, 9, 11 y 17.

Petrel, don Miguel Moya Moys, 9, 3 y 3.

San Vicente del Raspeig, don Angel Fuster Morell, 9, 2 y 3.

Picesent, don Manuel Losilla Berbel, 9, 1 y 26.

Buñol, don Luis Bermejo López, 8, 3 y 7.

Puebla Larga, don Remigio Picó López, 7, 3 y 4.

Alcudia de Carlet, don José J. Miguel Meseguer, 6, 10 y 27.

Masanasa, don Joaquín Ribera Clemente, 6, 3 y 24.

Puzol, don Pedro Arévalo Sevilla, 6, 3 y 18.

Alcora, don Ramón de Apalategui Asúa, 6, 3 y 15.

Chelva, don José Lima Masero, 6, 2 y 14.

Meliana, don Vicente Claramunt García, 6, 0 y 25.

Chiva, don Pedro S. Castellano Castellano, 6, 0 y 0.

Bétera, don José Martín Sanchis, 5, 11 y 3.

Mogente, don Cristóbal Poblaciones Román, 5, 7 y 18.

Chirivella, don Ricardo Espi Carrasco, 5, 5 y 10.

Albal, don Vicente Pérez Ferrer, 5, 2 y 3.

Sollana, don José Faus Sanchis, 5, 0 y 23.

Paiporta, don Lino Navarro Ochando, 4, 11 y 18.

Ademuz, don Juan Roca Sarmiento, 4, 9 y 22.

Castalla, don José Martínez Martínez, 3, 9 y 10.

Cuevas de Vinromá, don Juan López Crespo, 1, 1 y 24.

Todos los anteriores nombramientos se entienden hechos con la reserva que en cuanto a la depuración de los interesados establece el último párrafo del apartado quinto, en relación con el párrafo primero del apartado tercero de la Orden de 8 de junio del corriente año.

Cuarto. Excluir, por preferencia de los nombrados para los cargos que solicitaron, a los siguientes concursantes que presentaron su documentación en debida forma:

Don Carlos Venegas Alenzón, 16 años, 4 meses y 27 días.

Don José María Poveda Barceló, 15, 5 y 14.

Don Juan Bauzá Munar, 14, 0 y 23.

Don José Sempere Bueno, 12, 9 y 0.

Don Ramón García-Rodrigo Pena, 12, 6 y 13.

Don Juan López de Pablo e Iglesias, 12, 4 y 20.

Don Rutilio Monforte Raga, 12, 4 y 3.

- Don Alfonso Marín Artero, 10, 9 y 13.
- Don Carlos Cantor Asís, 10, 9 y 11.
- Don Luis Sanz y Sanz, 10, 9 y 6.
- Don Teodoro Peris Estradera, 10, 8 y 10.
- Don Ramón Cobo Rodríguez, 8, 5 y 16.
- Don Francisco Veny Riutort, 8, 3 y 1.
- Don Ramón Grau Badía, 7, 7 y 16.
- Don Alfonso López Pujol, 7, 2 y 13.
- Don Miguel Figuera Lado, 6 y 5.
- Don Luis Cuenca Buitrago, 5, 2 y 25.
- Don Fernando Camós Vidal, excedente, 3, 2 y 17.
- Don Saturnino Celma Roca, excedente, 6, 3 y 15.

Quinto. Declarar desierto el concurso de las plazas vacantes no otorgadas, bien por no haberse solicitado o bien por haber sido eliminados los aspirantes en virtud de ser defectuosa la documentación presentada por los mismos.

Sexto. Que de conformidad con lo establecido en la parte dispositiva de la Orden de 4 de julio próximo pasado, en relación con el párrafo tercero del apartado quinto de la Orden de 8 de junio anterior, se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los concursantes, enviándose al propio tiempo el correspondiente testimonio del mismo a la Dirección General de Justicia.

Los que se crean lesionados en sus derechos podrán interponer recurso ante la referida Dirección General, dentro de los quince días siguientes al de la mencionada publicación, mediante escrito, que deberán presentar en esta Secretaría de Gobierno, conforme dispone la Orden de 7 de diciembre de 1935; y

Que una vez firme esta resolución, se expidan los correspondientes títulos a los aspirantes nombrados, quienes podrán recogerlos de esta Secretaría, previo reintegro de los mismos.

Para cumplimiento de todo lo cual y para que sirva de notificación a los concursantes, libro y firmo la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente, en Valencia a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Joaquín Salcedo.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

2.743—O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. 291.596, de pesetas nominales 50.000, en Cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, expedido por este Establecimiento en 8 de abril de 1936 a favor de don Manuel Moyano Moyano, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de noviembre de 1940.
El Secretario general, Santiago Regueiro.

5.784-X-9-P

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Madrid

De acuerdo con lo dispuesto por el excelentísimo señor Subgobernador de este Banco y con lo previsto en las Ordenanzas aprobadas por el Consejo de Administración, se hace público que el día 9 del corriente mes de diciembre, a las cuatro de la tarde, se efectuarán, en el domicilio social de este Banco, paseo del Prado, núm. 4, los sorteos para la amortización de 3.023 cédulas de Crédito Local Interprovincial 5 por 100, 4.802 cédulas de Crédito Local Interprovincial 6 por 100, y 1.671 bonos Exposición Internacional.

El acto de los sorteos será público, presidido por el excelentísimo señor Subgobernador del Banco, con asistencia del señor Consejero representante de los cedulistas en el Consejo de Inspección y de un Notario, que levantará acta de los detalles y resultado de los sorteos, lo cual oportunamente se hará público.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—El Secretario general, Fernando García de Leániz.

5.800—X—P

BANCO DE ESPAÑA Almería

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito Transmisibles números 4.012, 4.252, 4.334 y 4.504, de pesetas nominales quince mil, veinte mil cuatrocientas, diez y cinco mil en títulos de la Deuda Interior al 4 por 100, y Amortizable al 4 por 100 1928 los dos primeros y Amortizable al 4 por 100 1908 los dos últimos, expedidos en esta Sucursal con fechas 17 de febrero 1931, 25 de abril de 1932, 20 de marzo de 1933 y 21 de febrero de 1934, respectivamente, a nombre de don Eugenio Illescas Castillo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería 30 de noviembre de 1940.—El Secretario interno, N. de la Torre.

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible a favor de don Jacinto Mozota Mozota, de María de Huerva, número 5.136, fecha 4 de abril de 1927, de pesetas nominales 30.000 de Amortizable 5 por 100 1927 libre; resguardo de fecha 27 de marzo de 1930 de pesetas nominales 12.500 en 25 obligaciones Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro 6 por 100 1930, y resguardo de fecha 23 de junio de 1930 de pesetas nominales 11.000, en 22 cédulas 6 por 100 viejas, Banco Crédito Local de España. Zaragoza, 18 de noviembre de 1940: 5.815-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible a favor de doña Encarnación Torres Biel y otro, de París, número 11.068 de pesetas nominales 4.500, en 9 cédulas 6 por 100 Banco Hipotecario de España, de fecha 2 de junio de 1931, número

14.081, de fecha 12 de agosto de 1933, de pesetas nominales 3.000, en 6 cédulas 5,50 por 100, antiguas, Banco Crédito Local de España y resguardo número 11.067 de fecha 2 de junio de 1931, de pesetas nominales 1.000, en Deuda Ferroviaria 5 por 100 1925.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1940
5.814-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible a favor de doña Encarnación Torres Biel y otro, de París, número 12.847, de fecha 10 de febrero de 1933, de pesetas nominales 6.000, en 12 cédulas 6 por 100 Banco Hipotecario de España.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1940.
5.813-X-P

LA «SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección general para España: Plaza de Cánovas, núm. 4. — Madrid

Habiéndose extraviado póliza número 205.743, a nombre asegurado Raimundo Inchausti Zugaza, inicio 7 febrero 1929, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiéndose que de no presentarse reclamación dentro de los treinta días a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid, diciembre 1940.—Por la «Sud América», el Delegado Director, Gaspar Escuder.

5.799-X-P

COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA

Madrid

TITULOS DESAPARECIDOS

Primera relación

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1 de junio de 1939 sobre anulación y consiguiente expedición de duplicado de títulos desaparecidos y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido poseídos, durante el período rojo, de los valores de la misma, que también se relacionan:

Don José María Lasaga Carazo: 128 acciones, números 1.753 a 847 y 15.922 a 54.

Don Luis R. de Eizaguirre: 16 accio-

nes, números 5.870 al 72 y 19.892 a 904.

Se advierte que si en término de tres meses, que comenzarán a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificado a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio Echeverría.

5.804-X-P

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

Madrid

Amortización extraordinaria de obligaciones

Esta Sociedad, acogiéndose a las previsiones establecidas en las respectivas escrituras de emisión, procederá el día 5 del actual, en su domicilio social, Nicolás María Rivero, 10, a un sorteo extraordinario para amortizar 10.000 obligaciones de su emisión de 8 de marzo de 1920 y ampliación de 9 de febrero de 1926, adelantando, al efecto, el sorteo parcial que había de celebrarse en 1955; los sorteos, completos, de 1956 a 1960 y parte del sorteo de 1961.

El sorteo comenzará a las nueve y media de la mañana.

Lo que se hace público por si algún obligacionista desea presenciarlo.

Madrid, 1 de diciembre de 1940.—El Consejo de Administración.

P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ASTILLERO A ONTANEDA

Santander

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 168 de 16 de junio último, y núm. 271 del 27 de septiembre último, se publicaron conforme al artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, relaciones de las denuncias presentadas a esta Sociedad por desaparición de títulos de la misma, por lo que se hace público que no habiéndose presentado reclamación alguna que lo impida, se procederá a solicitar del Juzgado competente, la pertinente autorización para la anulación de los títulos desaparecidos y expedición de los correspondientes duplicados.

Santander, 23 de noviembre de 1940. El Director Gerente, Manuel de la Escalera Gayé.

1.633-X-P

FORD MOTOR IBERICA

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público que, por don Félix Llobet Nicoláu, se ha denunciado a esta Sociedad, la desaparición de cien acciones emitidas por la misma, números 506 al 8, 573, 590, 636 al 40, 743 al 44, 761 al 64, 855, 4.023 al 26, 751 al 54, 10.082 y 83, 10.365, 10.374 y 75, 10.386 al 89, 10.467 al 69, 10.497, 10.606 al 10, 10.701, 10.953 y 54, 10.996, 14.350 y 51, 11.717, 8.096 y 97, 8.244 al 46, 8.273, 8.355, 8.695, 8.772, 8.950 al 52, 9.150, 9.151, 9.204, 9.317 y 18, 9.371 al 73, 9.759 y 60, 9.771, 9.790, 10.081, 10.360, 10.480 al 82, 10.669, 10.696 al 98, 10.901 y 902, 4.826 y 27, 5.179 al 83, 5.793, 5.939 a 40, 4.033 al 35, 9.136 y 4.036.

Al propio tiempo se advierte que, si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular las citadas acciones y expedir los correspondientes duplicados.

Barcelona, 30 de noviembre de 1940. El Consejero-Secretario, L. Riera y Soler.

5.821-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Alcalá, 14.—Madrid

Como ampliación al anuncio publicado por este Banco en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 298, de fecha 24 de octubre último, fijando las condiciones para el concurso-oposición de 100 plazas de Auxiliares Administrativos, se participa, para general conocimiento, que se tendrán en cuenta los derechos que a ex combatientes y asimilados les concede el Decreto de fecha 25 de agosto de 1939.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—V.º B.º El Subdirector General Administrativo, Francisco Nougues Subirá.—El Jefe de Personal, Fernando Sánchez Brñas.

5.822-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala Cuarta de lo Social de este Tribunal Supremo, penden autos señalados con el núm. 5-374, en virtud de recurso interpuesto por don Ricardo Iznard Barbe, contra don Ignacio Gavin, sobre reclamación de salarios.

Providencia: Excmos. Sres.—Presidente: Bellón y Vivanco.—Madrid, a 11 de marzo de 1940.—A los autos, el Oficio de la Magistratura de Trabajo de Barcelona y en vista de su contenido negativo de inscripción en el Registro Civil de la supuesta defunción del obrero Ricardo Iznard Barbe, parte demandante en las actuaciones seguidas en reclamación de salarios, ante el Tribunal Industrial de Barcelona contra don Ignacio Gavin, pendiente ante esta Sala, requirase al citado obrero, o en caso de defunción del mismo a los que puedan ostentar la cualidad de herederos de aquél, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que comparezcan en este Tribunal Supremo, Sala Cuarta, de Asuntos Sociales, en el término de diez días, bajo apercibimiento de tenerles por decaídos de su derecho si no lo efectuaran en dicho plazo.—Espinosa, rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación al obrero Ricardo Iznard o sus herederos, en caso de defunción, lo envío, cumpliendo con la orden de la Sala, en Madrid, a 30 de noviembre de 1940.—El Oficial de Sala, Julián Fournier.

1.335-X-A J

LA BISBAL

Don Enrique Roura Martí, Juez de Primera Instancia regente de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre prevención de abintestato de doña Ana Pagés Vidal, natural y vecina de Torroella de Montgrí, hija de José y Carmen, soltera, de setenta y tres años de edad, que falleció en Torroella de Montgrí el día 22 de diciembre de 1937, y por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de la misma, y se llama a los que se crean con

derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de veinte días, haciendo constar no haberse presentado persona alguna reclamando la herencia, bajo las prevenciones legales.

Dado en La Bisbal, a 26 de noviembre de 1940.—El Juez, En que Roura Martí.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

1.319-A J

VALLADOLID

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala y accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día veintitrés de los corrientes certificación de acuerdos de la Sala de Gobierno de esta Audiencia con referencia al concurso de traslado de Secretarías de Juzgados Municipales, vacantes en el Territorio de esta Audiencia, se han observado los errores siguientes:

Número 20: Don José Martínez y Martínez, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Respuesta de la Peña, 3, 8 y 10; debiendo ser 3 años, 8 meses y 18 días.

Número 22: Don Angel Villafáfila Aguado, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Villabragima, 4, 0 y 5; debiendo ser 4 años, 4 meses y 5 días.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario accidental, Constancio Herrero Sanz.

2.723—A J

BETANZOS

Edicto

Don Alfredo Curiel, Juez accidental de Primera Instancia de Betanzos.

Hago público para general conocimiento que en este Juzgado se inscribe expediente de declaración de fallecimiento de Jesús Uría Saa, vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó para América, sin que desde hace más de doce años se hubiese tenido noticia alguna del mismo.

Betanzos, 25 de noviembre de 1940. El Juez, Alfredo Curiel.—El Secretario, P. S., Eladio González.

1.325-A J

LA CORUNA

Don José Spiegelberg y Horno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y por don Antonio Prats González, vista de la Aduana de La Coruña, por

sí y como representante legal de su hija menor, Concepción Prats Tarí, y su esposa, doña Concepción Tarí Navarro, vecinos de esta capital, se ha promovido expediente de sustracción de efectos públicos, que tenía depositados en el Banco Comercial de Barcelona y en la Banca Arnús, habiéndoles sido sustraídos los títulos siguientes:

Cinco títulos de la serie A, números 55.287, 353.703 y 704 y 886.227 y 28, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de 500 pesetas nominales cada uno, adquiridos en la Bolsa de Madrid el 2 de marzo de 1936 a favor de doña Concepción Prats Tarí.

Un título de la serie B, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 27.714, de 2.500 pesetas nominales, adquirido en Puigcerdá el 7 de marzo de 1936 a favor de don Antonio Prats González y doña Concepción Tarí Navarro.

Un título de la serie B, de igual Deuda y cantidad, número 91.568, adquirido en Puigcerdá el 22 de febrero de 1934 a nombre de los mismos.

Un título de igual serie, Deuda y cantidad, número 127.304, adquirido en Puigcerdá el 12 de septiembre de 1933 a favor de los mismos.

Un título de la serie C, de igual Deuda, de cinco mil pesetas nominales, número 133.731, adquirido en Puigcerdá en 18 de octubre de 1934, a favor de los mismos.

Otro título de la misma serie, de igual Deuda, número 84.464, adquirido en Puigcerdá el 15 de diciembre de 1933, a favor de los mismos.

Otro título de igual serie y Deuda, número 149.282, adquirido en la Bolsa de Madrid el 2 de marzo de 1935, a favor de doña Concepción Tarí Navarro.

Otro título de igual serie y Deuda, número 5.181, adquirido en dicha Bolsa en 22 de noviembre de 1933, a favor de doña Concepción Tarí Navarro.

Otro título, serie D, de 12.500 pesetas nominales, número 26.087, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, adquirido en Puigcerdá en 7 de septiembre de 1935, a favor de don Antonio Prats y doña Concepción Tarí.

Otro título, serie D, de 12.500 pesetas nominales, de igual Deuda, número 7.904, adquirido en Puigcerdá el 31 de agosto de 1934, a favor de los mismos.

Y por providencia de esta fecha, se acordó publicar la denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando el término de ocho días para que puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los títulos sustraídos.

Dado en La Coruña a 13 de noviem-

bre de 1940.—El Juez, José Spiegelberg y Horno.—El Secretario (ilegible).

5.796-X-A. J.

TARRAGONA

Edicto

Don José Cuchillo Llobet, Juez de Primera Instancia accidental de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador don Buenaventura Alfonso, en nombre y representación de doña Mercedes Ballester Alabart, se ha promovido ante este Juzgado demanda-denuncial al objeto de obtener la declaración de nulidad y entrega de los correspondientes duplicados de los valores propiedad de dicha señora, que le fueron sustraídos, siendo éstos los siguientes:

Un título de la Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, libre de impuestos, serie B, número 231.104, por pesetas nominales 2.500.

Dos títulos de la serie A, números 48.423 y 78.988, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929, su valor nominal, 1.000 pesetas.

Admitida la demanda, se ha acordado en providencia de la fecha se suspenda el pago de los intereses vencidos y por vencer de los títulos reseñados, decretándose a la vez la retención de principal e intereses de los mismos, y que se publique la denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia, diario de la localidad y en el «Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Barcelona», para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, puedan comparecer el tenedor o tenedores de los referidos títulos a hacer uso de su derecho, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tarragona a 27 de noviembre de 1940.—El Juez, José Cuchillo. De orden de S. S., José Ferrándiz.

5.795-X-A. J.

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1, se sigue expediente, promovido por el Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don José Illana Samaniego, como Albacea testamentario de doña Juana María de la Gloria Tomás Salvany y de Tellado, denunciando la desposesión durante la dominación marxista de varios títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, los cuales integran la herencia de su hijo don Juan de las Bárcenas y Tomás Salvany y que son los siguientes:

Treinta y tres títulos de la serie A, números 26.318 al 50. Tres títulos de la serie B, números 7.680, 7.681 y 8.547. Cinco títulos de la serie C, números 8.451 al 54 y 9.431. Dos títulos de la serie D, números 3.008 y 4.055. Un título de la serie E, número 2.988. Seis títulos de la serie F, números 3.478 al 80, y 3.620 al 22. Tres títulos de la serie G, números 3.212 al 14, y dos títulos de la serie H, números 2.506 y 7.

Cuya denuncia ha sido admitida en providencia de esta fecha, mandando se publique la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que el tenedor o tenedores de los mencionados títulos comparezcan en este Juzgado y en los citados autos a usar de su derecho dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en los mencionados periódicos, advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación, a los fines y por el término indicados, al tenedor o tenedores de los títulos de referencia y que han sido denunciados, expido el presente, que firmo en Madrid a 27 de noviembre de 1940.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Cándido García.

5.794-X-A. J.

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia de 8 de febrero último, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de don Antonio Rigol y Pieras, natural de Santiago de Cuba, casado, escribiente, vecino de Sitges, instado por su esposa doña María Vidal y Queralto, se anuncia la incoación de dicho expediente, a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 del Código Civil, por segunda vez, por medio de este edicto.

Villanueva y Geltrú, 21 de junio de 1940.—El Secretario judicial, Juan Cerqued.

5.788-X-A. J.

SOLSONA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez regente de este Juzgado de Primera Instancia, con auto de esta fecha, dictado en el expediente denuncia sobre robo de valores instado por don Ramón Bajona Muntada, vecino de Guixés, sobre desposesión de cinco títulos de la Deuda Perpetua Interior del Estado español al 4 por ciento, emisión de 1930, serie A, números 161.339, 161.340, 161.341, 537.543 y 537.544, por medio del presente se llama a las personas en cuyo

poder se puedan hallar dichos títulos y se les emplaza para que dentro del término de seis días comparezcan en dicho expediente y contesten la demanda inicial del mismo, de la que se les da traslado, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y se seguirá el expediente en su rebeidia.

Solsona, 22 de noviembre de 1940. El Secretario, Manuel de Dalmaçes.—V.º B.º: El Juez regente del partido, Martín Seubasembrada.

5.786-X-A. J.

VILLANUEVA Y GELTRU

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia de 19 de febrero último, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de don Fernando Llopart y Galimany, de 31 años de edad, casado, natural de Fontrubi y vecino de Sitges, se publica la incoación de dicho expediente a instancia de su esposa doña Dolores Gallart y Sabaté.

Villanueva y Geltrú, 20 de junio de 1940.—El Secretario judicial, Juan Cerqued.

5.787-X-A. J.

MADRID

Cédula de notificación y citación

En el expediente seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel García Arbas, a instancia de doña Hermenegilda Gómez de Cedrón, se ha acordado por providencia de veinticuatro de junio del corriente año, anunciar la muerte sin testar de dicho señor, así como que quienes reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo, don Juan García Arbás, y sus sobrinos carnales, doña María Encarnación García Bueno, doña Rosaura García Bueno, doña Josefa García Bueno, en representación de su fallecido hermano, don José García Arbás; don Agustín Barrero García, don Victoriano Barrero García, don Germán Barrero García, doña Concepción Barrero García y don Juan Barrero García, cuyo paradero de éste se ignora, en representación de la fallecida hermana del causante, doña María García Arbás, y sus también sobrinos carnales, doña Cesárea y don José García Calvín, en representación del otro hermano del causante también fallecido, don Antonio García Arbás, y su esposa, doña Hermenegilda Gómez de Cedrón, en cuanto a la reserva de la cuota legal usufructuaria que la señala la Ley, llamándose por la presente a las demás personas que se crean con igual o mo-

por derecho que los referidos, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la misma, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado.

Se hace constar que el causante, don Manuel García Arbás, falleció en la villa de Escoriaza (Guipúzcoa), el día 13 de octubre de 1937, y sus circunstancias personales al momento de su fallecimiento eran las siguientes: de setenta y seis años de edad, natural de Posada, provincia de Asturias, hijo de D. y doña Josefa Arbás, domiciliado en Escoriaza, calle de Hildalga, 7, de profesión cesante, y de estado, casado, con doña Hermenegilda Gómez Cedrón.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.802-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente: que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en el incidente promovido por el Procurador don José Lord, en nombre de doña Paula de Arce Rivas, sobre reconstitución de los autos de nulidad de actuaciones promovidos en el año 1915 por doña Antonia Barrero de Jiménez y doña Paula de Arce Rivas en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad del testamento otorgado por don Manuel de Renovales Sáracho, seguidos ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de don Roque Novella, se cita por medio del presente a doña Isabel García Rodríguez y a doña Adela de Renovales García, o a sus herederos, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, a fin de que concurran a la comparecencia prevenida en el artículo octavo del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero último, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de diciembre próximo, a las doce horas, a cuya comparecencia deberán asistir personalmente, acompañados de sus Abogados Procuradores y a ser posible, aunque no sea necesario, de los mismos que intervinieron en el asunto antes de su desaparición: apercibidas de que de no comparecer se proseguirá el trámite sin perjuicio del derecho a comparecer durante el curso del procedimiento, aunque sin retroceso del mismo.

Dado en Madrid, a 29 de noviembre de 1940.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.

5.807-X-A J

BILBAO

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instado por la Compañía Navjera «Amaya», S. A., y varios accionistas de la misma, representados por el Procurador don Germán Pérez Salazar, contra don Constantino Zabala y Arrigorriaga, sobre declaración de validez de acuerdos sociales y otros extremos, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez accidental, señor De Prada.—Bilbao, 10 de octubre de 1940.—Por presentado el precedente escrito; únase a los autos de su referencia; requiérase a don Constantino Zabala y Arrigorriaga, mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya», para que en el término de quince días rinda a la Compañía Navjera «Amaya», S. A., de la que fué presidente del Consejo de Administración y Director Gerente, cuenta de su gestión desde el día dieciocho de julio del mil novecientos treinta y seis, satisfaga a la misma el saldo que resulte; y procédase al embargo de bienes de dicho demandado en cantidad suficiente a garantizar la suma de seis millones seiscientos noventa mil ciento sesenta y tres pesetas con ochenta céntimos en que se calcula lo principal y las costas de la ejecución de la sentencia dictada con fecha 25 de mayo último, de cuyo embargo podrá librarse el mencionado señor Zabala dando fianza suficiente.—Lo acordó y firma S. S.; doy fe.—I. de Prada.—Ante mí, Joaquín Fuertes, rubricado.»

Y para requerir a don Constantino Zabala y Arrigorriaga, que tuvo su último domicilio en España, en Guecho, Barrio de Algorta, Arecheta, y cuyo actual paradero se desconoce, apercibido de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido y firmo el presente en Bilbao, a 10 de octubre de 1940.—El Secretario, Joaquín Fuertes.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental, Ignacio de Prada.

5.809-X-A J

MADRID

Edicto

En los autos seguidos en este Juzgado, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente

«Sentencia: En la villa de Madrid, a siete de noviembre de 1940.—El señor don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por las reglas de los incidentes entre partes: de la una, y como demandante, doña Petronila García

del Valle, propietaria, y de esta vecindad, representada por el Procurador don José López Batanero y dirigida por el Letrado don Miguel J. Manzano; y de la otra, el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre extravío de valores; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada a nombre de doña Petronila García del Valle, debo declarar y declaro justificada la desaparición de los cupones correspondientes al vencimiento de primero de enero de mil novecientos treinta y siete, de los siguientes títulos de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, emisión de veintidós de agosto de mil novecientos diecinueve, propiedad de dicha señora: treinta y cuatro de la serie A, números 92.693 al 99 y 92.700 al 26; diez de la serie B, números 23.610 al 19; doce de la serie C, números 25.247 al 58; ocho de la serie D, números 8.062 al 69, y dos de la serie E, números 6.570 y 71, sin que proceda acordar el pago del importe de tales cupones, interin no transcurra el plazo de tres años, a contar desde la fecha de esta resolución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Martínez García, rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1940.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.

5.810-X-A J

VALENCIA

Don Eduardo García Gómez, Abogado, Juez municipal en funciones de Primera Instancia del número 3 de los de esta capital.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico «Levante», de esta localidad, hago saber: Que por el Procurador don Isidoro Manzanera Marzal, a nombre y en representación de doña María de Gracia Blasco Cerdá, se han promovido diligencias de carácter civil por haber sido despojada de los valores del Estado que a continuación se detallan, propiedad legítima de la reclamante, y que son:

Cuatro títulos de la Deuda Amortizable, al 5 por 100, emisión de 19 sin impuesto, a saber: Tres de la serie A, números 842.834 a 36, y uno, serie B, número 274.156, con cupón corriente, de un valor nominal de cuatro mil pesetas.

Un título de la Deuda Amortizable, al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie C, número 232.07, cupón corriente, de 5.000 pesetas nominales.

Dos títulos, de 500 pesetas nominales cada uno de ellos, de la Deuda Amortizable, al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, serie A, números 797.602 y 3, con cupón corriente.

En providencia dictada en el día de hoy ha sido estimada la expresada denuncia y se ha acordado publicarla por edictos, señalando el término de un mes, dentro del cual puede comparecer en los autos el tenedor o tenedores de los títulos referidos, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia, a 8 de noviembre de 1940.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Eduardo García.

5.811-X-A J

BILBAO

Por el presente se rectifica el anuncio 5.772-X-A J inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1.º de diciembre de 1940, correspondiente al núm. 336, pág. 5.510 de su anexo único, 3.ª col., en el sentido de que se encabezó con la palabra «Orense», debiendo encabezarse en realidad con la de «Bilbao».

ORENSE

Por el presente se rectifica el anuncio 5.774-X-A J inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1.º de diciembre de 1940, correspondiente al núm. 336, pág. 5.110 de su anexo único, 3.ª col., en el sentido de que se encabezó con la palabra «Bilbao», debiendo encabezarse en realidad con la de «Orense».

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de 31 de agosto de 1940, se le notifica al inculpado Damián Espejo Ordóñez, vecino de Cadagua (Burgos), en la Secretaría de dicho Tribunal estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a contar desde la fecha de esta publicación, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, pudiendo comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para la defensa, pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta del que lo designe, advirtiéndole de que transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito

alguno le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 26 de septiembre de 1940.

El Secretario, Jesús Faviola.

R P.—21.755

Anuncio

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal en las fechas que a continuación se indican y en los expedientes que también se relacionan del año 1940, ha sido absuelto el inculpado que se anota; que, en virtud de tal fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes:

Juan Cruz Zubiaur Montalbán, vecino de Llodio (Alava; rollo número 1.079 de 1940; sentencia núm. 85 de 1940).

Y para conocimiento general se extiende la presente en Burgos, a 26 de septiembre de 1940.—El Secretario, Saturnino Aparicio.—El Presidente, Alejandro Páramo.

R P.—21.757

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Anuncio

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculpado Hilario Senosiain Urquiola, en el expediente número 890 seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º de la Ley de Responsabilidades Políticas. /

Pamplona, 26 de septiembre de 1940. El Presidente, Eladio Carmino,

R P.—21.773

Anuncio

En méritos de lo acordado en el rollo 892 dimanante de expediente 152 seguido contra el inculpado Francisco Azcona Vergara, en el día de hoy quedan los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días para que dicho expediente se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, si lo estime pertinente a su derecho, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para que sirva de notificación al mencionado expedientado se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pamplona, 26 de septiembre de 1940. El Secretario, Rafael Alba.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CORUÑA

Edictos

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado José González Liñares, de 58 años, casado, labrador y herrero, vecino de la parroquia de Gesteda, en el término municipal de Cerdeda (La Coruña), por la sentencia núm. 360/940 dictada por este Tribunal en el expediente número 3 de 1937, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Ordenes, por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de La Coruña, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos, de mando o de directivos.

La Coruña, a 26 de septiembre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

R P.—21.787

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el S. Juez Instructor en providencia de esta fecha, recaída en virtud de carta-orden de la Superioridad, se hace saber y notifica en forma a los herederos de Julio Costa Piñero, hijo de Consuelo, natural y vecino que fué de La Coruña, que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, dictado en el expediente número 39 de 1938, que a aquél se le sigue, se pusieron los autos de manifiesto en la Secretaría del referido Tribunal, por término de tres días, a contar del siguiente en que la presente se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que dichos herederos puedan instruirse y formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, pudiendo comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, pero que los honorarios que éste devengue serán de cuenta del que lo designe, todo ello con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Y para que conste, al objeto de que sirva de notificación a los herederos del referido inculpado, dado el fallecimiento de éste, expido la presente en La Coruña, a 25 de septiembre de

1940.—El Secretario, José Leonor González.—V.º B.º: El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—21.789

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don José Martín de Federico y Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido abuelto en el expediente núm. 1.181 el vecino de Palma del Condado, don Emilio Solá Ristori, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de agosto de 1940.—El Secretario, José Martín.

R. P.—21.802

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante el Secretario judicial que refrenda, se tramitan piezas de responsabilidad política contra los encartados que en la relación final se incluyen, en las que con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva contiene, entre otros, el siguiente particular:

«Publiquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil, y en dicho término improrrogable, apreciándoles que si no lo verifican, cualquiera que sea la causa, quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.»

Y para general conocimiento, a los efectos acordados, se ordena la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, respecto de los inculpados insertos en la relación adjunta.

Relación que se cita

Mariano Ruiz Funes García, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Murcia.

Enrique Aroca Salmerón, de 40 años, vecino de Albacete.

Juan Soriano González, de 22 años, soltero, natural y vecino de Hellín.

Antonio Rodríguez Martínez, de 48 años, casado, ferroviario, vecino de Albacete.

María Jesús Navarro Rodríguez, vecina de Albacete, casada.

Plácido Chillerón Andrés, casado, sastre, vecino de Barrax.

Matías Cuesta Martínez, casado, de 45 años, vecino de Albacete.

Fermín Doñare Garrido, de 52 años, casado, vecino de Ciudad Real.

Francisco Sánchez Guijarro, de 46 años, casado, vecino de Alcantarilla.

Albacete, 27 de septiembre de 1940.

El Juez Civil Especial, Vicente de la Serna.—El Secretario judicial, José Tejera.

R. P.—21.778

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en las piezas separadas de embargo que se instruyen en este Juzgado contra Silverio Ortiz Lombana y Juan Sarria Zubiaguirre, he acordado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta, en su párrafo tercero, que dice: «No se podrán admitir reclamaciones de terceros que no estuvieren interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central», publicar el presente, haciendo saber a todos los que hubieran interpuesto dichas reclamaciones que se les concede un plazo de treinta días para que acudan a personarse en este Juzgado, instando en ellas lo que a su derecho conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 20 de septiembre de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que los inculpados que después se relacionan, a los que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de las sanciones que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao les han sido impuestas.

Relación que se cita

Rosario Gárate Zubillaga, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Marquina.

Fernando Sobrado de la Torre (fallecido).

Paulino Urresti Bustinduy (fallecido).

José María Orue Algorta, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado últimamente en Bilbao.

Marcos Lequerica Legarreta, mayor de edad, casado, tabernero, domiciliado últimamente en Bilbao.

Nicasio Urizar Garitacelaya, mayor de edad, casado, vecino de Zaldivar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 23 de septiembre de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que habiendo sufrido error en el anuncio correspondiente al requerimiento de pago de la sanción impuesta al expedientado don Ramón de la Sota y Llano, ya que la sentencia es la dictada por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y no por el Regional de esta villa, como erróneamente se hizo constar, se publica nuevamente dicho anuncio de requerimiento a los efectos oportunos y que es como sigue:

Resolución de fecha 9 de julio de 1940 contra don Ramón de la Sota y Llano (fallecido), imponiéndole la sanción económica de cien millones de pesetas o pérdida total de sus bienes si no se llegase a cubrir esta cantidad.

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndoles al tiempo a cada uno de ellos para que en término de veinte días hagan efectiva dicha sanción u ofrezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al objeto señalado libro y expido la presente en Bilbao, a 24 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, José Tutau.

R. P.—21.748

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias de los expedientes seguidos a los señores que luego se dirán, se ha dictado resolución por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, por considerarles políticamente responsables y según a continuación se relaciona:

Resolución de fecha 28 de agosto de 1940, contra don Aquilino Bartu-

ren Onaíndia, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de dos mil pesetas.

Resolución fecha 28 de agosto de 1940, contra don Daniel Abechua Zabala, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de tres mil pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndoles a tiempo a cada uno de ellos para que en término de veinte días hagan efectiva dicha sanción u ofrezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al objeto señalado libro y expido la presente en Bilbao, a 20 de septiembre de 1940.—El Secretario, José Ignacio

R. P.—21.751

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones impuestas por dicho Tribunal a los individuos que al final se mencionan, por lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61 de Ley de 9 de febrero de 1939, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de tales inculpados, que deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Individuos que se citan:

En el expediente núm., 16 de 1939, Blas Lengua Badenes, vecino de Villa vieja.

En el expediente núm. 841 de 1940, Manuel Barreda Castillo, vecino de Grao (Castellón).

En el expediente núm. 842 de 1940, Enrique Devis Martí, vecino de Burriana.

En el expediente núm. 843 de 1940, Dolores Varea Vicente, vecina de Onda

En el expediente núm. 844 de 1940,

Emilia Banús Bernat, vecina de Burriana.

En el expediente núm. 845 de 1940, José Montoya Fenollosa, vecino de Burriana.

En el expediente núm. 232 de 1940, Francisco Fabregat Boix, vecino de Cabanes.

Valencia, 26 de septiembre de 1940. Ante mí, Rafael Benito.—El Juez, Ramón Díaz.

R. P.—21.776

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 11), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace sab que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VITORIA

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de 19 del actual y en el expediente número 94.150 de los instruidos por este Juzgado contra Marcelino Urquiola Ortueta, ha acordado.

Que se notifique al expedientado o a alguno de sus herederos si aquél hubiese fallecido, que en la Secretaría de este Tribunal Regional estarán los autos de manifiesto por el término de tres días, a contar de la fecha de notificación, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, haciéndole también saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para la defensa, pero que los honorarios de ésta serán siempre de cuenta de quien los designe, haciéndole igualmente la advertencia de que transcurridos dichos términos sin compare-

cer ni presentar escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, habiendo fallecido el inculpadado y no habiendo sido habidos herederos legales, se cita, llama y emplaza a los que se consideren como tales, advirtiéndoles que de no comparecer se les tendrá por hecha la notificación a los tres días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Vitoria, a 26 de septiembre de 1940.—Emigdio C. de la Riva.

R. P.—21.775

ALICANTE

Edicto

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Responsabilidades Políticas contra el inculpadado Manuel García Mestre, vecino de La Murada y por el presente se le cita a dicho encartado para que en el plazo de cinco días, o en el de diez si hubiera causa justificada, comparezca ante el expresado Juzgado, a fin de darle lectura de los cargos que contra él se imputan, continuándosele la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle caso de no verificarlo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Alicante, a 26 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Mingot.

R. P.—21.780

AVILA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Madrid, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Teodomira Santamaria, natural y vecina de Pinares.

Cristino Tabarco Rodríguez, vecino de ídem.

Castro Sánchez, vecino de ídem.

Inocente Pascual Fernández, vecino de ídem.

R. P. 21.781

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruyen expedientes a los inculpados siguientes:

Simona Ríos Meana, Maestra Nacional, vecina de Revilla del Campo.

Emilio Lucio Saiz, vecino de Ariza.

Lino Leciana Valle, vecino de Lezana de Mena.

Ricardo López del Río, vecino de Tablada de Rudrón.

Constancio Mariscal García, vecino de Miranda de Ebro.

Téofilo López, González, vecino de Leva.

R. P.—21.756

HUESCA

Don Norberto Asin Iriarte, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Zaragoza, se incoan expedientes a los encartados siguientes:

Andrés Lajarín Moreno, vecino de Huesca.

Alfonso Mantecón Navasal, vecino de Zaragoza.

R. P.—21.758 y 59

LOGROÑO

Don Pedro Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se incoan expedientes a los siguientes encartados:

Gregorio Martínez Martínez, vecino de El Villar de Arnedo.

Ángel Ortega Muñoz, vecino de id.

Félix Espinosa Martínez, vecino de id.

Dimas González Ortega, vecino de id.

Gaspar Martínez Moreno, vecino de id.

Domingo Sáenz Alcalde, vecino de id.

Francisco Aguizábal Ochoa, vecino de id.

Francisco García Moreno (fallido), vecino que fué de idem.

R. P.—21.760-67.

MURCIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Albacete, se incoan expedientes a los siguientes encartados:

Juan Salinas Linazarrondo, vecino de Lorca, empleado.

José Herráez Roldán, vecino de Murcia, empleado.

Julio Chasserot Páreja, vecino de Lorca, empleado.

Enrique Mejías Aparicio, vecino de Murcia, empleado.

Juan Ortiz Corpas, vecino de Cartagena, empleado.

Juan Martínez Gómez, vecino de Cartagena, empleado.

Carlos Manuel Saro Aguirre, vecino de Murcia, empleado.

Juan Antonio Costa Nicolás, vecino de Murcia, empleado.

Federico Asensio Tomás, vecino de Murcia, empleado.

José Jiménez de la Serna, vecino de Murcia, empleado.

Juan Antonio Méndez Martínez, vecino de Lorca, de 48 años, médico.

R. P.—21.790-21.800

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de La Coruña, se incoa expediente a Antonio Alonso Ríos, maestro nacional, vecino de Tomiño.

R. P.—21801.

ALBACETE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Aurea Flores y Flores, v. u. da, de 47 años, sus labores, natural de Peñascosa y vecina de Madrid.

Carmen Flores y Flores, soltera, de 42 años, sus labores, natural de Peñascosa y vecina de Madrid.

Samuel Flores y Flores, soltero, de 56 años, ganadero, natural de Peñascosa y vecino de idem.

R. P.—21.607-21.609

AVILA

Don Emilio Macho, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Madrid, se instruyen expedientes contra:

Modesta González Ayuso, natural y vecina de Hoyo de Pinares.

Rufino del Peso Alonso, natural y vecino de idem.

Agustín Ayuso Organista, natural y vecino de idem.

Mariano Rodríguez Ochando, natural y vecino de idem.

Heliodoro Fernández Santamaría, natural y vecino de idem.

Benjamín Santamaría Martín, natural y vecino de idem.

H. de Eleuteria Organista Hervás, natural y vecina de idem.

Ciriaco Martín Fernández, natural y vecino de idem.

Petra Martín Alonso, natural y vecina de idem.

Matilde Tabarco Rodríguez, natural y vecina de idem.

Cándido Rodríguez, vecino de id.

Eloy Fernández Navas, vecino de idem.

R. P.—21.610-21.612

BILBAO

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo

con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Hipólito Merodio Ayuso, de 67 años, casado, vecino de Bilbao, Casaña, núm. 23.

Ignacio Picaza Andrés, de 28 años, soltero odontólogo, vecino de Bilbao Colón de Larreategu, 2.

R. P.—21.616-21.617

MURCIA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

José Méndez Martínez, de 50 años, propietario, vecino de Lorca.

Francisco García Villalba, casado, de 50 años, médico, vecino de Madrid.

Pascual Ayala Ros, de 55 años, agente comercial, natural y vecino de Murcia.

Pablo Hidalgo Martínez, casado, de 45 años, comerciante, vecino de Murcia.

Froilán Antón Valero, casado, oficial de Aduanas, vecino de Cartagena.

Manuel García Zapata, de 65 años, comerciante, vecino de Caravaca.

Juan Bautista López Gil, soltero, de 31 años, representante, natural y vecino de Molina del Segura.

Agustín Gilbert Antón, casado, empleado, vecino de Murcia.

José Sánchez Soler, de 58 años, conserje del Matadero, vecino de id.

Juan Ruiz García, casado, de 38 años, viajante de comercio, vecino de idem.

José María Arnaldo García, casado, de 28 años, jornalero, natural y vecino de Molina del Segura.

Pascual Villalba Gómez, de 65 años, telegrafista, natural de Ceza y vecino de Molina del Segura.

Fernando García Alcaraz, casado, empleado, vecino de Murcia.

Francisco Romero Penalva, casado, empleado de banca, natural y vecino de Murcia.

Cecilio Marcos Expósito, vecino de Cartagena.

José Ismael Vergara Cervantes, auxiliar de Aduanas, vecino de Cartagena.

Pedro Méndez García, del campo, vecino de Librilla.

Juan Lozano Vélez, casado, comerciante, natural y vecino de Moratalla.

R. P.—21.622-21.639